BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX — DOMINGO, 6 DE AGOSTO DE 1944 — NUM. 219

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 19 de julio de 1944 por la que se nombra en ascenso de escala Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de tercera clase a don Daniel Montañá Jou.—Página 5988.

Otra de 19 de julio de 1944 por la que se concede el reingreso en el servicio activo de su empleo al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Manuel Vinuesa Eslava.—Página 5988.

Otra de 19 de julio de 1944 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don Ignacio Chacón Xérica.—Página 5989.

Otra de 19 de julio de 1944 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo don Emilio García García.—Página 5989.

Otra de 19 de julio de 1944 por la que se dispone la incorporación al servicio activo en el Cuerpo de Topógrafos de don Fernando González Cañeque.—Pág. 5989.

Otra de 19 de julio de 1944 por la que se dispone que don Ernesto Bonet Muñoz quede en el Cuerpo de Topógrafos en situación de excedente forzoso por hallarse cumpliendo el servicio militar.—Página 5989.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 31 de julio de 1944 por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica.—Página 5989.

Otra de 31 de julio de 1944 por la que se dispone se convoquen oposiciones en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales.—Páginas 5989 a 5993.

Otra de 31 de julio de 1944 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso de méritos convocado por Orden de 12 de julio de 1943 para proveer plazas de Médicos Becarios de Dispensarios y Sanatorios del Patronato Nacional Antituberculoso.—Páginas 5993 y 5994.

Otra de 2 de agosto de 1944 por la que se aprueba la prueba de aptitud y selección para cubrir plazas de Médicos encargados de Consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural.—Página 5995.

Otra de 1 de agosto de 1944 por la que se acuerda convocar concurso para cubrir 114 vacantes que existen de Celadores de la Escala de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 5995 y 5996.

Otra de 2 de agosto de 1944 por la que se autoriza el traslado de las aguas del manantial de Fontibre y las obras interesadas en el expediente que se menciona.—Páginas 5996 y 5997.

Orden de 2 de agosto de 1944 por la que se convoca concurso entre Médicos Puericultores.—Página 5997.

Otra de 2 de agosto de 1944 por la que se convoca concurso entre Médicos Maternólogos.—Página 5997.

Otra de 2 de agosto de 1944 por la que se convoca concurso entre Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo.—Página 5997.

Otra de 2 de agosto de 1944 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Instructoras de Sanidad.—Páginas 5997 y 5998.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSO.—Orden de 31 de julio de 1944 por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Comandante Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Melilla.—Página 5998.

Destinos.—Orden de 31 de julio de 1944 por la que causa baja en el Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara el soldado José González Herrero.—Página 5998.

Otra de 31 de julio de 1944 por la que causa baja en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara el soldado de Caballería Nicolás Osuna Rodríguez.—Página 5998.

Disponibles.—Orden de 31 de julio de 1944 por la que queda en situación de disponible el Teniente Provisional de Infantería don Luis Trujeda Incera.—Página 5998.

Mandos.—Orden de 2 de agosto de 1944 por la que se designa para el mando de la 224 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Antonio Muñoz Valcárcel.—Pág. 5998.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de junio de 1944 por la que se nombra Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Luis Cañamares Moreno.—Página 5998.

Otra de 30 de junio de 1944 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Ernesto Cuéllar Mínguez.—Página 5998.

Otra de 20 de julio de 1944 por la que se remiten condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Ramos Santero.—Páginas 5998 y 5999.

Otra de 20 de julio de 1944 por la que se remite condicionalmente la pena accesoria impuesta a don Juan Navarro Artero.—Página 5999.

Otra de 1 de agosto de 1944 por la que se traslada a don Miguel Orellana Martínez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Málaga, a otro Juzgado de la misma categoría.—Página 5999.

Orden de 2 de agosto de 1944 por la que se nombra a don Miguel Orellana Martínez para servir la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ronda.—Página 5999.

Otra de 2 de agosto de 1944 por la que se nombra Abogado Fiscal interino de la Audiencia de Zaragoza.—Página 5999.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de julio de 1944 por la que se otorga a los Maestros y Maestras Nacionales de Primera Enseñanza el ascenso correspondiente a las vacantes de sueldo producidas durante el mes de junio del año en curso.—Páginas 5999 a 6001.

Otra de 21 de julio de 1944 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cordero Falagán y ocho Maestros más reclamando contra la Orden ministerial de este Ministerio de 11 de mayo de 1934.—Páginas 6001 y 6002.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 30 de junio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo «San Ginés», de Sangenjo (Pontevedra).—Página 6002.

Otra de 30 de junio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo «Caldelas de Túy», de Caldelas de Túy (Pontevedra).—Página 6002.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — **Dirección General de Sanidad.** — Vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión, en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 del mismo).—Página 6002.

(Inspección General de Farmacia).—Anunciando concurso entre los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas que pueda interesar semilla de Oncoba Echinata.—Página 6003.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — **Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).**—Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.—Página 6003.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Adjudicando a don Enrique Arrarás Garay la subasta de las obras del Trozo 3.º de la variante de la Carretera de Jaca a El Grado por Boltaña (Pantano de Mediano).—Página 6003.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.—Páginas 6003 a 6006.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3103 a 3114.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN *de 19 de julio de 1944 por la que se nombra en ascenso de escala Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de tercera clase a don Daniel Montañá Jou.*

Ilmo. Sr.: Vacante en ese Instituto una plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de tercera clase, producida por el pase a la situación de supernumerario activo de don Luis Barbero Carnicero, que cesó en el servicio de su empleo el día 11 del actual, vacante que debe ser provista con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento orgánico de este Instituto de 22 de enero del corriente año,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para cubrir la expresada vacante, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Daniel Montañá Jou; entendiéndose conferido este ascenso con antigüedad de 12 del actual mes de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1944. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 19 de julio de 1944 por la que se concede el reingreso en el servicio activo de su empleo al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Manuel Vinuesa Eslava.*

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado el reingreso en el servicio activo de su empleo el Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Manuel Vinuesa Eslava, que se encuentra en el mencionado Cuerpo en situación de supernumerario activo, y existiendo vacante en la categoría y clase a que pertenece,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento vigente en ese Centro, de 22 de enero del corriente año, ha tenido a bien conceder a don Manuel Vinuesa Eslava, el reingreso en la categoría de Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1944. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 19 de julio de 1944 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don Ignacio Chacón Xérica.*

Ilmo. Sr.: Vacante en este Instituto una plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de tercera clase, producida por la baja definitiva voluntaria en el Cuerpo de don José Mariano Jaquotot Uzurraga, vacante que debe ser cubierta con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente en ese Centro, de 22 de enero del año actual, y correspondiendo la provisión de dicha vacante al turno de reingreso,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo de su empleo a don Ignacio Chacón Xérica, único de los de su clase que se encuentra en situación de excedente voluntario en expectación de reingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1944. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 19 de julio de 1944 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo don Emilio García García.*

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruído con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Emilio García García, y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción cinco años de postergación en el escalafaón, inhabilitación para ejercer cargos de confianza y traslado forzoso de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 19 de julio de 1944 por la que se dispone la incorporación al servicio activo en el Cuerpo de Topógrafos, de don Fernando González Cañeque.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado las causas que motivaron el pase de don Fernando González Cañeque a la situación de excedente forzoso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, ya que ha pasado en el Ejército a la situación de movilizado,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer la incorporación al servicio activo en el referido Cuerpo del mencionado don Fernando González Cañeque, a partir del día primero del mes de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 19 de julio de 1944 por la que se dispone que don Ernesto Bonet Muñoz quede en el Cuerpo de Topógrafos en situación de excedente forzoso por hallarse cumpliendo el servicio militar.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose incorporado a filas como perteneciente al reemplazo de 1943, con prórroga de segunda clase, el Topógrafo don Ernesto Bonet Muñoz, y en virtud de lo que preceptúa el artículo cuarto del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que, a partir del día primero de julio del corriente año, y mientras dure su actual situación militar, quede don Ernesto Bonet Muñoz como excedente forzoso en el Escalafón de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, sin derecho a percibir haberes de ninguna clase por razón de su cargo, pero reservándole su puesto en el referido Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 31 de julio de 1944 por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica.*

Ilmo. Sr.: Para conocimiento de las Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica inscritas en la Comisaría de Asistencia de la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Todas las Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica que no establezcan concierto para la prestación del Seguro de Enfermedad se seguirán rigiendo para su funcionamiento y nombramiento de personal facultativo, etc., etcétera, por la Orden ministerial de 12 de abril de 1941, que fija el Reglamento de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Para la asistencia facultativa de los socios y familiares que cuenten con sueldos o jornales superiores al límite de 9.000 pesetas que marca la Ley del Seguro de Enfermedad, el personal facultativo que los asista (Médicos, Practicantes, Comadronas, etc.) se hará por los pertenecientes actualmente al cuadro facultativo de cada Sociedad o los que en su día pudieran ser nombrados, previo los trámites reglamentarios de concurso u oposición intervenido por la Dirección General de Sanidad y que marca el referido Reglamento de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica

Las Entidades de nueva creación, así como las antiguas que se hayan inscrito o se inscriban en el porvenir en la referida Comisaría, seguirán sometidas a la inspección que por delegación de la Dirección General de Sanidad marca el Reglamento del 12 de abril de 1941.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 31 de julio de 1944 por la que se dispone se convoquen oposiciones en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935,

adaptando, al propio tiempo, los conocimientos a exigir a los aspirantes a ingreso en el mismo a las obligaciones que los progresos científicos y nuevas enseñanzas facultativas imponen a los Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por esa Dirección General se procederá a convocar oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

2.º El programa que habrá de regir para las oposiciones a ingreso y plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales será el que a continuación se inserta, propuesto por la Dirección General de Sanidad y aprobado por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Circular por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y Programa referente a las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935, por esta Dirección General se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo mencionado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen, y carecerán de antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en las Oficinas de la Inspección general de Farmacia de la Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día 1.º de septiembre próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título facultativo, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta.

e) Documentos acreditativos de la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional del solicitante.

f) Declaración jurada, en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo o político-social, ni estar sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Para las mujeres, certificación, con validez oficial, acreditativa del cumplimiento del Servicio Social, de la exención legal del mismo o justificante de estarlo cumpliendo.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la presentación de la instancia 60 pesetas en metálico, en concepto de derechos de oposición. El número del recibo del pago de estos derechos será el que corresponda al opositor para la práctica de los ejercicios.

4.ª Los ejercicios de oposición serán tres: El primero, escrito; el segundo, oral, y el tercero, práctico, que consistirá en la solución de problemas de análisis clínico o bromatológico. Estos ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Superioridad con esta misma fecha. El examen oral será eliminatorio. Los opositores que no alcancen la puntuación necesaria no podrán realizar el tercer ejercicio.

5.ª El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones y fecha en que han de dar comienzo las mismas se fijarán en momento oportuno, haciéndose público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1944.—El Director general, José A. Pallanca.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO Y PLAZAS VACANTES EN EL CUERPO DE INSPECTORES FARMACEUTICOS MUNICIPALES

LEGISLACION FARMACEUTICA

Tema 1.º Legislación farmacéutica fundamental. — Legislación complementaria.

Tema 2.º Estudio general de la Organización sanitaria del Estado Español.—Inspección General de Farmacia. Delegaciones provinciales de Farmacia.

Tema 3.º Legislación sobre oficinas de farmacias públicas.—Oficinas de farmacia especiales de propiedad de Entidades autorizadas y otras modalidades del ejercicio actual.—Botiquines.

Tema 4.º Especialidades farmacéuticas.—Laboratorios de preparación de especialidades farmacéuticas. — Almacenes de drogas y especialidades.—Herboristería. — Perfumería y cosmética.

Tema 5.º Derecho municipal y concepto del Municipio en España.—Entidades locales menores. — Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925.—El farmacéutico como funcionario técnico municipal.

Tema 6.º Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935.

Tema 7.º Descripción de la misión analítica e inspectora del Inspector farmacéutico municipal en relación con los alimentos y bebidas.—Legislación vigente en esta materia.

Tema 8.º Centro Técnico de Farmacobiología.

Tema 9.º Legislación sobre estupefacientes.—Inspección del tráfico sobre estos productos.

Tema 10. Inspección de fábricas y otros Centros preparadores de alimentos y bebidas.—Idem de perfumería y cosmética.—Legislación vigente y especial sobre estas materias.

Tema 11. Entidades de Previsión profesional farmacéutica.—Estudio de su organización respectiva.

Tema 12. Organización corporativa profesional.—Otros Organismos científicos y de investigación farmacéutica.

Tema 13. Juntas Locales de Defensa Pasiva.—Constitución de las mismas.—Misión del farmacéutico como Vocal técnico.—Farmacéuticos diplomados.—Legislación pertinente.

Tema 14. Colaboración del farmacéutico con la Administración de Justicia.—Disposiciones legales que rigen su misión. — Análisis toxicológicos.—Dictámenes.—Peritajes judiciales.

DESINFECCION

Tema 15. Desinfección.—Ideas generales.—Agentes empleados en la desinfección química.—Cal e hipocloritos. Reglas, aparatos y aplicaciones.

Tema 16. Desinfección gaseosa.—Formaldehización.—Preparación de los locales.—Aparatos y métodos más usados.—Saturación con amoniaco.

Tema 17. Desinfección física.—Agentes naturales. — Luz solar.—Electricidad.—Calor seco.—Flameado.—Incineración.

Tema 18. Calor húmedo. — Desinfección por el vapor de agua.—Técnica y aparatos más usados.—Comprobación de la desinfección por el calor. Desinfecciones especiales; esputos, etcétera.

Tema 19. Desinsectación.—Insectos transmisores de gérmenes. — Procedimientos generales.—Gas sulfuroso.—Técnicas y aparatos.—Gas cianhídrico; estudio, toxicidad, condiciones de acción y aparatos.

Tema 20. Métodos especiales de desinsectación. — Moscas.—Mosquitos; desanofelización. — Pulgas.—Piojos.—Desplojamiento. — Desratización; medios mecánicos, venenos, virus y gases tóxicos.

TOXICOLOGIA

Tema 21. Tóxicos y venenos.—División de los venenos; gaseosos, minerales y orgánicos.—Absorción, localización y eliminación de los venenos. Antídotos.

Tema 22. Toxicidad y composición o estructura química.—Dosis; tóxica y letal.—Indice de la toxicidad.—Envenenamientos; criminales, suicidas, accidentales y profesionales.

Tema 23. Operaciones previas a toda investigación toxicológica.—Recogida de vísceras y productos.—Preparación de las muestras.—Ensayos preliminares e investigación micrográfica. Experiencias bacteriológicas.

Tema 24. Venenos gaseosos.—Oxido de carbono; origen y efectos.—Investigación en la sangre.—Gas del alumbrado.—Anhidro carbónico.—Métodos de investigación.—Aire viciado. Antídotos.

Tema 25. Agresivos químicos.—Generalidades.—División; sofocantes, vesicantes, lacrimógenos y estornutatorios; efectos y eliminación.—Persistencia, soportabilidad y mortalidad.—Indice, lacrimógeno, antídotos.

Tema 26. Aerosoles. — Propiedades generales.—Humos y nieblas.—Fumígenos, división: material fumígeno.—Incendiarios; efectos y antídotos.

Tema 27. Protección individual.—Máscaras protectoras.—Sus clases.—Preparación y comprobación.—Carbón activo; su constitución, fabricación y análisis.

Tema 28. Defensa pasiva.—Su importancia y organización.—Detectores. División: físicos, químicos y biológicos.—Aplicaciones.—Servicio de detección.—Laboratorios e instrucción de equipos.

Tema 29. Servicio de desimpregnación.—Su importancia y organización. Métodos: ventilación, neutralización química: sus clases.—Arrastre mecánico.—Medidas para la protección de alimentos y contra el óxido de carbono: refugios; socorro sanitario.—Lucha contra incendios.

Tema 30. Venenos volátiles.—Fósforo, cianuros y substancias cianogenéticas: origen, efectos e investigación. Cloroformo, cloral y éter etílico.—Importancia del alcohol en sangre para investigar la embriaguez.

Tema 31. Venenos metálicos.—Destrucción de la materia orgánica.—Arsénico.—Antimonio, mercurio, plomo y bario.—Acción, origen e investigación. Aparato de Marsch.—Antídotos.—Venenos corrosivos, ácidos bases y oxidantes.

Tema 32. Hipnóticos y analgésicos. Urícicos, barbitúricos; efectos, eliminación e investigación.—Estupefacientes; acción tóxica, investigación y eliminación.—Analépticos; grupo de la fenilisopropilamina.

Tema 33. Química legal.—Investigación de sangre, esperma, heces, contenido estomacal, etc., sobre tejidos u objetos.—Peritajes diversos.

ANALISIS CLINICOS

Tema 34. Orina.—Nociones generales sobre su composición.—Volumen, recolección y conservación de la orina.—Olor, color, aspecto y densidad. Densidad a 15° y residuo seco por calcinación a 100°.—Reacción, determinación de la acidez con fenoltaleína y acidez iónica.—Cloruros.—Fósforo.—Azufre.—Carbono.—Nitrógeno total.—Sales amoniacales.—Urea.—Acido úrico.—Creatina y Creatinina.

Tema 35. Albúmina, seudoalbúmina, albumosas, albúminas, aceto solubles y peptonas.—Glucosa.—Acetona. Acido acetil acético.—Acido beta oxi butírico.—Pigmentos y sales biliares. Urobilina.—Indol.—Vitaminas A B C.

Tema 36. Sedimento cristalino y sedimento organizado de la orina.—Examen bacteriológico.—Cálculo urinario (su análisis).

Tema 37. Hemoglobina.—Valor globular.—Hematíes.—Recuento hemático

Tema 38. Leucocitos. — Recuento leocucitario.—Fórmula leucocitaria.

Tema 39. Examen parasitológico.—Hematozoario de paludismo.—Espirilo de Obermaier Kala-azar.

Tema 40. Proceso de coagulación. Tiempo de hemorragia.—Tiempo de coagulación.—Velocidad de sedimentación.

Tema 41. Urea en sangre.—Glucosa en sangre.—Curva glucémica.

Tema 42. Reacciones de aglutinación.—Serorreacción de Widal de los gérmenes Eberth Paratífico A y B, Proteus X 19.—Melitensis y Bang.

Tema 43. Reacciones de fijación y desviación del complemento. — Reacción de Wassermann.

Tema 44. Serología luética por reacciones de floculación.—Reacciones de Meinicke (enturbiamiento y aclaramiento).—Sachs Witebky (Citocol), Muller (reacción balón), Kahn.

Tema 45. Análisis de esputo.—Tinción del bacilo de Koch por el método Ziehl.—Identificación de la flora microbiana (neumococos, neumobacilos, catarrales, estreptocócicos, estafilocócicos y Pfeiffer).—Elementos citológicos.

Tema 46. Pus y exudados.—Pus (su análisis).—Exudado muco-faríngeo.—Bacilo diftérico de Klebs-Loeffler y pseudodiftérico de Hoffman.—Exudado uretral; investigación del diplococo de Neisser.

Tema 47. Líquido céfalo-raquídeo. Número de células en cámara de Nogotte.—Albúmina. — Reacción de las globulinas.—Glucosa. — Identificación del menegococo, enumococo y bacilo de Koch.—Fórmula leucocitaria del sedimento.—Reacciones coloidales.

Tema 48. Jugo gástrico. — Acidez total.—Acido clorhídrico libre.—Acidez orgánicos.—Sangre, sangre-bilis.—Estudio microscópico del sedimento.

Tema 49. Heces fecales.—Pelos, uñas y escamas.—Tinción de treponemas por el método de Fontana Tribondeau.

Tema 50. Reacciones inmunológicas.—Tuberculina, melitina, otras.—Reacción de Casoni.—Prueba de Schick Grupos sanguíneos.

Tema 51. Hemocultivo. — Reacciones serológicas del cáncer.—Reacciones de Botelhe.—Roffo y Kopazzewski.—Autovacunas.

Tema 52. Leche de mujer (su análisis).

FISIOLOGIA E HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Tema 53. Importancia general de la alimentación; la alimentación como problema de política sanitaria; materias alimenticias; la necesidad y el consumo de energía; metabolismo básico y total.

Tema 54. Ley de la isodinamia; acción dinámico-específica; dieta popular; consumo y mínimun de albúminas; valor nutritivo de algunos alimentos; alimentos de protección y alimentos energéticos.

Tema 55. Proteínas; su importancia.—Aminoácidos; su significación biológica; estructura de las proteínas; diferentes proteínas y su estudio químico.

Tema 56. Hidratos de carbonos; su química; su importancia en el metabolismo.—Monosacáridos, oligosacáridos y polisacáridos.—Pectinas.—Aprovechamiento en el organismo de los diferentes hidratos de carbono.

Tema 57. Química de las grasas; grasas neutras; fosfatidos, serobrosidos; esterinas; importancia fisiológica de las grasas.

Tema 58. El agua y las materias minerales; su importancia; la necesidad de materias minerales.—Importancia de las diferentes materias minerales.

Tema 59. Química de vitaminas.—Vitaminas liposolubles: A, D, E, F, K.

Tema 60. Vitaminas hidrosolubles: C B1, B2, B6, H y factores P P y W.

Tema 61. Condimentación de los alimentos desde el punto de vista de las técnicas generales de cocina.—Métodos de elaboración y su influjo en

la composición de los alimentos animales y vegetales.—Métodos mecánicos.—Utilización de temperaturas elevadas en la condimentación de los alimentos.

Tema 62. Preparación de los alimentos desde el punto de vista de su conservación y fines de ésta.—Alteraciones bioquímicas y microbiológicas de los alimentos.—Métodos físicos y químicos de conservación.—Conservación de los alimentos según los métodos descritos y su influjo en la composición de los mismos.

BROMATOLOGIA Y ANALISIS

Tema 63. Carne.—Estructura y fenómenos de la maduración.—Composición de las mismas.—Acción de la cocción y del asado.—Mataderos.—Régimen de los mismos. — Alteraciones y parásitos. — Intoxicaciones.—Despojos.—Embutidos.—Ideas generales sobre su fabricación.—Conservas de carnes.—Carnes enfriadas, refrigeradas y congeladas.—Técnica empleada.

Tema 64. Derivados de la carne. Extractos, jugo y caldos.—Extractos de caldo en cubitos. — Sucedáneos y falsificaciones.—Huevos de gallina.—Composición, alteraciones y conservación.—Examen.

Tema 65. Pescados.—Composición, alteraciones e intoxicaciones.—Reconocimiento de los mismos.—Mariscos. Industria conservera. — Conservas en aceite, en escabeche y salazones.—Técnicas generales de fabricación y disposiciones legales que regulan su fabricación y venta. — Determinaciones analíticas más importantes a efectuar.

Tema 66. Leches.—Leche de vaca. Disposiciones legales que regulan su producción y venta.—Composición y propiedades físicas y químicas.—Alteraciones y sus causas.—Inspección y toma de muestras en despachos y establos.—Leches de cabra y de oveja.

Tema 67. Producción, transporte y conservación higiénica de la leche.—Abastecimientos de las grandes ciudades.—Centrales lecheras.—Su organización y ventajas.

Tema 68. Determinaciones a efectuar para comprobar la genuinidad y pureza de la leche.—Prueba de establos.—Investigación de leche de cabra en la de vaca.—Análisis de la leche desde el punto de vista higiénico.

Tema 69. Derivados de la leche. Composición.—Métodos de fabricación y determinaciones analíticas más importantes a efectuar en nata y leche descremada.—Leche condensada. Leche en polvo.—Leches fermentadas. Caseína y Lactosa.

Tema 70. Quesos. — Disposiciones legales relativas a este alimento.—Sus diferentes clases y métodos de fabricación.—Proceso biológico y químico que se presenta en la madurez de los mismos.—Medida del grado de maduración.—Cuajo.—Su valoración.—Determinaciones analíticas necesarias para juzgar de su calidad.—Alteraciones, intoxicaciones, adulteraciones y medios de reconocerla.

Tema 71. Mantequilla. — Composición y métodos de fabricación.—Disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.—Adulteraciones y medios de reconocerlas.—Investigación de materias colorantes, antisépticas y agentes conservadores.

Tema 72. Grasa de cerdo.—Su composición. — Fabricación y condiciones que deben reunir según las disposiciones vigentes.—Adulteraciones y medios de descubrirlas.—Sebos.—Obtención y aplicaciones.—Aceites de animales marinos.—Enranciamientos de las grasas.

Tema 73. Aceite de oliva.—Composición y disposiciones legales acerca de este alimento. — Métodos de extracción.—Determinaciones analíticas a efectuar más frecuentes.—Adulteraciones y medios de descubrirlas.

Tema 74. Aceite de orujo.—Composición y métodos de fabricación.—Determinaciones analíticas a efectuar desde el punto de vista legal.—Aceite de semillas. — Cacahuet, sésamo, algodón, girasol, soja y pepitas de uvas.—Composición y métodos de fabricación. — Refinación de aceite. — Fundamentos y métodos de refinación.

Tema 75. Aceites y grasas endurecidos.—Métodos de fabricación y aplicaciones.—Margarina. — Composición. Condiciones que para la misma vienen exigidas en la legislación de alimento.—Método de fabricación.—Determinaciones analíticas a efectuar

Tema 76. Cereales.—Caracteres generales.—Trigo.—Especies y razas.—Centeno. — Composición y aplicaciones. — Ergotismo. — Cebada. — Avena. — Mijo. — Trigos sarracenos

Tema 77. Arroz.—Elaboración y alteraciones.—Beri-beri y polineuritis.—Maíz.—Composición y alteraciones.—Pelagra.

Tema 78. Harinas. — Molinería. — Alta molienda o gradual.—Productos intermedios y secundarios. — Harinas integrales.—Harina de trigo.—Alteraciones y adulteraciones más frecuentes. — Semillas nocivas que pueden acompañar al trigo y pasar a la harina.—Insectos y parásitos.

Tema 79. Harinas.—Análisis de las harinas desde el punto de vista higiénico y de la panificación.—Disposiciones legales y consideraciones generales que permiten dar una calificación definitiva de las mismas.—Sémola.—Otras harinas alimenticias.—Inspección de una fábrica de harina.

Tema 80. Tubérculos y raíces feculentos.—Patatas; caracteres, composición y enfermedades. — Intoxicaciones y conservación.—Batata; composición y aplicaciones.—Yuca; variedades, toxicidad y aplicaciones.

Tema 81. Malta. — Preparación y transformaciones químicas. — Poder diastásico, variedades y aplicaciones. Harinas malteadas y dextrinadas.—Harinas lacteadas.

Tema 82. Pan. — Generalidades acerca del proceso de fabricación.—Fermentación panaria. — Transformaciones que sufren durante la cocción. Alteraciones, defectos y falsificaciones.—Pan integral.—Relación ante su labor alimenticia y el correspondiente al pan blanco.—Levaduras de pan.—Pastas alimenticias.

Tema 83. Pan. — Determinaciones analíticas a efectuar desde el punto de vista de su calidad.—Disposiciones legales e interpretación de los resultados de un análisis de pan.—Inspección de una tahona.

Tema 84. Plantas azucareras. — Azúcar de remolacha o caña; fabricación y refinación.—Clases comerciales y usos. — Azúcar invertido. — Melazas.

Tema 85. Miel.—Obtención y depuración.—Suertes comerciales.—Azúcar y jarabe de fécula.—Confituras. Mazapanes y turrones. — Helados. — Adulteraciones.—Régimen de las heladerías y confiterías.

Tema 86. Edulcorantes sintéticos. Poder edulcorante y acción fisiológica. Sacarina: Síntesis, propiedades, falsificaciones e impurezas.—Otros edulcorantes sintéticos.—Régimen para su empleo en los alimentos.

Tema 87. Frutas.—Composición general y características especiales.—Enfermedades. — Frutas conservadas. — Diferentes métodos de conservación, sus ventajas e inconvenientes.—Esterilización, conservadores químicos prohibidos.—Zumos de frutas.—Jarabes.—Jaleas.

Tema 88. Hortalizas y verduras.—Composición general y características especiales. — Conservas y verduras y hortalizas; desecación, encurtidos, esterilización y conservadores químicos prohibidos.—Hongos comestibles.—Especies venenosas y comestibles.—Diferencia y toxicidad.—Levaduras alimenticias.

Tema 89. Estimulantes. — Café. — Descripción del grano y suertes comerciales.—Composición.—Café tostado.—Caramelizado, glaseado y aceitado.—Extracto de café.—Cafés descafeinados.—Sucedáneos del café; achicoria y malta tostada.—Otros sucedáneos.—Régimen de los mismos.

Tema 90. Té. — Suertes comerciales y composición. — Sucedáneos. — Hierba mate.—Recolección.—Elabora-

ción y envasado.—Caracteres y composición.—Nuez de kola.—Composición y aplicaciones.

Tema 91. Cacao. — Preparación, composición, conservación y aplicaciones.—Sucedáneos. — Cacao tostado.—Masa de cacao.—Cacao en polvo.—Chocolate.—Derivados del chocolate.—Chocolate familiar.—Métodos de fabricación de chocolate.—Inspección de una fábrica de chocolate.—Régimen del chocolate.—Tabaco.—Uso como estimulante.—Composición y toxicidad.

Tema 92. Bebidas alcohólicas.—Acción fisiológica e intoxicante. — Fermentación alcohólica; levadura, procesos químicos, productos secundarios. Alcohol; condiciones del destinado para usos alimenticios.

Tema 93. Vinos. — Composición.—Estatuto del vino.—Clases de vino: tinto, blancos, claretes, gaseosos y espumosos, mostos y concentrados. — Elaboración.—Conservación y crianza de los mismos.—Correcciones.—Añejamiento.—Enfermedades de los vinos.

Tema 94. Vinos.—Determinaciones analíticas para juzgar de la calidad de un vino.—Investigación de antisépticos y materias colorantes extrañas.—Interpretación de los resultados de un análisis de vino.—Inspección de bodegas y de tabernas.

Tema 95. Sidra. — Composición y elaboración. — Cerveza. — Fermentación, composición.—Métodos de fabricación y de conservación.—Determinaciones analíticas a efectuar.

Tema 96. Derivados alcohólicos obtenidos por destilación.—Fundamentos teóricos de la destilación y rectificación de líquidos alcohólicos.—Aparatos empleados. — Aguardientes, coñac, ron, ginebra, wisky, anisados, licores amargos, vermut.—Determinaciones analítica más importante.

Tema 97. Condimentos.—Vinagres. Composición.—Fermentación acética. Diferentes métodos de fabricación.—Alteraciones e impurezas y falsificaciones.—Disposiciones legales que regulan su fabricación y determiaciones a efectuar para comprobar su origen y adulteraciones.—Sal de cocina, suertes comerciales.—Sal de mesa y de régimen.

Tema 98. Especias más corrientes: azafrán, pimentón, pimienta, mostaza y canela.—Composición y disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.—Adulteraciones y medios de reconocerlas.

Tema 99. Aguas.—Misión del Inspector Farmacéutico Municipal en los abastecimientos de agua.—Estudio de éstas.—Captado y condiciones higiénicas; investigación de la contaminación de un agua.—Fluoresceína.—Canalización, depósitos y distribución. Régimen legal para el abastecimiento de aguas potables.—Determinaciones analíticas a efectuar para juzgar de su potabilidad.—Examen bacteriológico.

Tema 100. Depuración de las aguas. Depuración bacteriológica (filtros lentos y rápidos). — Depuración física, ebullición y luz ultravioleta; depuración química, ozono, cloro y acción oligodinamuca. — Indice de cloro — Empleo de neutralizantes del cloro.—Correctivos de sales.—Aguas residuales, barros activados.

Tema 101. Condiciones de las vasijas usadas en la preparación de los alimentos.—Cajas, papeles y envolturas de los alimentos.—Pinturas de juguetes infantiles. — Toxicidad de cierres de caucho, cápsulas mecánicas, lacres, etc., usados en los alimentos.

Tema 102. Jabones.—Comunes, de tocador y jabones medicinales.—Materias primas y métodos de fabricación y aparatos.—Alteraciones, determinaciones analíticas más importantes a efectuar y disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.

Tema 103. Desdoblamiento de grasas.—Diferentes métodos de desdoblamientos.—Fundamento. — Técnicas y aparatos.—Acidos grasos.—Estearina; su industria.—Oleína, glicerina ordinaria y destilada.—Métodos de fabricación y determinaciones analíticas más importantes a efectuar para juzgar de su calidad.—Disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.

Tema 104. Tierras.—Composición. Toma de muestras.—Análisis mecánico.—Análisis químico.—Determinaciones más importantes a efectuar.—Interpretación de los resultados del análisis y su exposición.

Tema 105. Abonos. — Toma de muestras.—Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos.—Abonos orgánicos — Abonos mixtos. — Disposiciones legales y determinaciones analíticas más importantes a realizar para juzgar de su calidad.

Tema 106. Productos anticriptogámicos e insecticidas.—Azufre y derivados.—Sales de cobre y de arsénico, cianuro.—Tabaco y sus extractos. — Fósforo de cinc.—Pelitre Derris y sus derivados.—Disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.

Tema 107. Aceites esenciales; propiedades generales.—Métodos generales de extracción. Esencias desterpenadas.—Esencias españolas de mayor importancia. — Métodos generales de análisis. — Determinación de sustancias tóxicas en productos de perfumería y cosmética.

ORDEN *de 31 de julio de 1944 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso de méritos convocado por Orden de 12 de julio de 1943 para proveer plazas de Médicos Becarios de Dispensarios y Sanatorios del Patronato Nacional Antituberculoso.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal designado para juzgar el concurso de meritos convocado por Orden de 12 de julio de 1943, para proveer plazas de Médicos Becarios de Dispensarios y Sanatorios del Patronato Nacional Antituberculoso, y a cuya propuesta se acompaña la relación de destinos, y

Resultando que la repetida propuesta comprende en total ochenta y cinco señores, siendo el primero don Jesús Martínez Miranda, y el último, don Dionisio López Inés;

Considerando que en la celebración de este concurso se han observado las normas dictadas al efecto por la Orden de convocatoria,

Se acuerda:

1.º Aprobar la propuesta de referencia, que a continuación se inserta, nombrando a los señores en ella incluídos Médicos Becarios del Patronato Nacional Antituberculoso, por dos años, prorrogables por otros dos, con la obligación, para los destinados a Sanatorios, de residir en ellos, conforme a lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de convocatoria.

2.º Los que en la propuesta que se aprueba figuran ya con destino, deberán posesionarse de él en el plazo de treinta días naturales, entendiéndose quedan decaídos en su derecho aquellos que no lo verifiquen en dicho plazo.

3.º Los diecisiete señores que constan en último término de la expresada relación se considerarán en expectación de destino y el Patronato los irá adscribiendo a aquellos que exijan las necesidades del servicio, contándose los dos años a que alude el apartado primero a partir de la fecha en que se les adjudique dicho destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

Dispensarios

Alava	D. Jesús Martínez Miranda.
Alicante	D. Tomás Richart Sotés.
Almería	D. Leopoldo Pardo López.
Badajoz	D. Francisco Forte Merino.
Cádiz	D. Juan Jiménez Cisneros.
Jerez	D. Luis Encinas González.
Castellón	D. Vicente Chiner Ballester.
La Coruña	D. Pablo Uriel Díez.
Granada	D. Carlos Gómez Moreno Villar.
Huelva	D. Pedro García Cañadillas.
Jaén	D. Manuel Moya Montero.
Málaga	D. Félix García Palacios.
	D. Arturo Mas Ramos.
Orense	D. José Luis López Sendón.
Gijón	D. Antonio Fernández García.
Salamanca	D. Cándido Asensio García.
Santa Cruz de Tenerife	D. Javier Samitier Azparrén.
Sevilla	D. Manuel Nieto Becerra. (Capuchinos y Triana.)
Sevilla	D. Miguel Carretero Báez. (Dispensario Central.)
León	D. Julián Alvarez Represa.
Santiago de Compostela	D. Luis Fuente Suárez.
Valencia	D. José Casalduero Escamilla.
	D. Jaime Capó Porcell.
	D. Juan Manuel Padilla Manzugo.
Zaragoza	D. Secundino Vidal Pérez.
Bilbao	D. José Latas Miguélez.
Santander	D. César Tomás Morante Serna.

Sanatorios

El Campillo (Alava)	D. Luis Campoy Mata.
S. E. de Albacete	D. Ramón F. Mansilla Delicado.
Torremanzanas (Alicante)	D. Salvador Requenil Alonso.
Aguas de Busot (Alicante)	D. Juan Guallar Segarra.
Santa Teresa (Avila)	D. Elías Juan Luelmo.
Las Poyatas (Badajoz)	D. Francisco Marce Mauri.
Tres Torres (Barcelona)	D. Ricardo Botifoll Riu.
Gayangos (Burgos)	D. Manuel Honos Solá.
San Martín de Trevejo (Cáceres)	D. Jesús Hidalgo Mota.
San José del Piornal (Cáceres)	D. Lorenzo Pedro Serrano Mirón.
Chiclana (Cádiz)	D. José Luis González Hohr.
Villarreal (Castellón)	D. Juan Bautista Colera Martín.
Nuestra Señora del Carmen (Córdoba)	D. Valentín Morán Hidalgo.
Nuestra Señora del Carmen (Córdoba)	D. Luis Benítez Ramírez.
S. E. de Granada	D. Antonio Schianffino Muñoz.
Alcohete (Guadalajara)	D. José Sancho Cariño.
Nuestra Señora de las Mercedes (Guipúzcoa)	D. Félix Freijo León.
Aracena (Huelva)	D. Francisco Mesa Jerez.
Boltaña (Huesca)	D. Alejandro Escalada Resco.
El Neveral (Jaén)	D. Maximiliano Rodríguez Correa.
Santa Justa (Logroño)	D. Jesús Esteban Iñiguez.
El Miño (Lugo)	D. Segundo Pardo Gil.
La Choupana (La Coruña)	D. Antonio Durán Troncoco.
Victoria Eugenia (Madrid)	D. José Juaneda Rover.
Canteras (Murcia)	D. Antonio Clavel Nolla.
Sierra Espuña (Murcia)	D. Edilberto Rey Baños.
Martínez Anido (Orense)	D. Jesús Blanco Gómez.
El Boñar (Oviedo)	D. Pedro González García.
Monte El Viejo (Palencia)	D. Julio Díaz Opacio.
El Sabinal (Las Palmas)	D. Maximino Alfonso Borrás Abadía.
El Rebullón (Pontevedra)	D. César Abellas Justo.
Llano Alto (Salamanca)	D. Manuel Rodríguez García Puente.
El Palomo (Tenerife)	D. Manuel García Verdugo.
Ampuero (Santander)	D. Fernando Sarragua Suárez.
San Rafael (Segovia)	D. Alfonso Sáenz Royuela.
	D.ª María Paloma Nieto Galván.
El Tomillar (Sevilla)	D. Manuel Valdés Rodríguez.
S. E. de Toledo	D. José Conde Alonso.
Vedat de Torrente (Valencia)	D. Francisco Sánchez Antón.
Prado de la Magdalena (Valladolid)	D. Ricardo del Cura Ortega.
Nuestra Señora del Yermo (Zamora)	D. Maximino Salvador Fildalgo.

Aspirantes en expectación de destino

D. Luis Menárguez Carretero.
D. Alfonso Franco Morante.
D. Juan Benavides Benavides.
D. Paulino Arbesu Rivero.
D. Francisco Torner Ochoa.
D. Antonio Miguel Gálvez García.
D. Manuel Rodríguez García.
D. Marino Alvarez Díaz.
D. Ramiro Díaz Vázquez.
D. Antonio Millán Méndez Gil.
D. Rafael Mena San Millán.
D. Antonio Zapatero Domínguez.
D. Ricardo Flores Marco.
D. Juan Ignacio Trillo Trillo.
D. Marcial Valdés Cabezudo.
D. Joaquín Múgica Echarte.
D. Dionisio López Inés.

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se aprueba la prueba de aptitud y selección para cubrir plazas de Médicos encargados de Consultas de Tisiología en los Centros secundarios de Higiene rural.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente de la prueba de aptitud y selección, convocada por Ordenes de 7 de agosto y 27 de octubre de 1943, para proveer plazas de Médicos encargados de Consultas de Tisiología en Centros Secundarios de Higiene Rural; y

Resultando que el Tribunal que ha juzgado la prueba referida ha elevado la oportuna propuesta, la cual, con arreglo a las normas prevenidas en las Ordenes convocatorias comprende dos grupos; el primero de Médicos residentes en las respectivas localidades en que están instalados los Centros Secundarios de Higiene Rural y en el que se proponen diecisiete señores, el primero de los cuales es D. Carlos Sánchez Cañamares, y el último, D. Ignacio Galindo de Diego; y el segundo de Médicos en los que no concurre la circunstancia de residencia apuntada y que comprende quince señores, de los que el número uno es don Laureano Lago Ferreiro, y el último, don Jaime Montes Moreira;

Considerando que en la celebración de esta prueba de aptitud y selección se han observado las normas dictadas al efecto en las Ordenes convocatorias ya referidas,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal que ha juzgado la prueba de aptitud y selección para cubrir plazas de Médicos encargados de las Consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural.

2.º Nombrar, por término de dos años, que podrá ser ampliado por otros dos en cada caso concreto y teniendo en cuenta la labor desarrollada, Médicos encargados de las Consultas de Tisiología en los Centros de Higiene Rural de las localidades que se citan, a los siguientes señores que han sido declarados aptos, en el grupo de residentes:

D. Carlos Sánchez Cañamares, en Hellín (Albacete.)

D. Ernesto Verdúa Ripoll, en Alcoy (Alicante.)

D. Manuel Valdivieso Rodríguez, en Miranda de Ebro (Burgos.)

D. Emilio Mateos Vega, en Trujillo (Cáceres.)

D. José María Geli Sutis, en Figueras (Gerona.)

D. Eugenio Peñalver Martín Peral, en Pasajes (Guipúzcoa.)

D. José Leal Leal, en Linares (Jaén.)

D. Mariano Mazaira Noguerol, en Monforte (Lugo.)

D. José Fernández Corredor, en Lorca (Murcia.)

D. Manuel Rubén García Alvarez, en Ribadavia (Orense.)

D. Manuel Rodríguez García, en Arrecife (Las Palmas.)

D. Francisco Toledo Pérez, en Santa Cruz de la Palma (Tenerife.)

D. Alejandro Sierra Carro, en Santoña (Santander.)

D. Julio Ruiz de Salazar Gutiérrez, en Torrelavega (Santander.)

D. Ciriaco de la Riva Trueba, en Medina del Campo (Valladolid.)

D. Manuel Calvo Mangas, en Benavente (Zamora.)

D. Ignacio Galindo de Diego, en Calatayud (Zaragoza.)

3.º Conceder un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los señores que a continuación se expresan, declarados aptos en el grupo de no residentes, puedan solicitar las plazas no cubiertas en el grupo de residentes, teniendo en cuenta la preferencia correspondiente a la calificación obtenida por cada uno de ellos. Estos señores son:

		PUNTOS
1.	D. Laureano Lago Ferreiro	83
2.	D. José Mejías Velasco ...	80
3.	D. Luis Menárguez Carretero	78
4.	D. José María Ibáñez Claris	76
5.	D. Antonio Iglesias Gómez.	69
6.	D. Gonzalo Fernández García	66
7.	D. Francisco Frutos Vives.	65
8.	D. Mariano Figueroa Taboada	63
9.	D. Secundino Vidal Pérez...	62
10.	D. Salvador Requeni Alonso	61
11.	D. José María Vega Rodríguez	55
12.	D. Félix Arranz Castell	54
13.	D. Ricardo Flórez Marco.....	53
14.	D. Valentín Morán Hidalgo	51
15.	D. Jaime Montes Moreira...	50

Las plazas que pueden solicitar los quince señores anteriores son las de: Villarrobledo (Albacete), Orihuela (Alicante), Arévalo (Avila), Peñarroya (Córdoba), Sigüenza (Guadalajara), Astorga (León), Calahorra (Logroño), Cieza (Murcia), Mieres (Oviedo), La Guardia (Pontevedra), Reinosa (Santander), Castro Urdiales (Santander); Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Segorbe (Castellón), Cabra (Córdoba), Ubeda (Jaén), Villanueva del Arzobispo (Jaén), Don Benito (Badajoz), Igualada (Barcelona), Vinaroz (Castellón), Valdepeñas (Ciudad Real), Jaca (Huesca), Talavera de la Reina (Toledo), Játiva (Valencia), Mahón (Baleares) y Gandía (Valencia).

Los nombramientos que se extiendan deberán serlo al igual que los del grupo anterior de residentes, por dos años, prorrogables por otros dos, teniendo en cuenta en cada caso la labor desarrollada.

4.º Que se les considerará renunciantes a todos sus derechos:

a) A los comprendidos en el grupo de residentes que no tomen posesión de sus destinos en el plazo de treinta días.

b) A los comprendidos en el grupo de no residentes que no soliciten plaza en el mismo término, advirtiéndoles que el número de plazas que comprenda su petición deberá ser igual al que han obtenido con arreglo a su calificación en la propuesta aprobada.

c) A los que, una vez adjudicada plaza, como pertenecientes al grupo de no residentes, no llegaren a tomar posesión de ella en el plazo reglamentario de treinta días.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN *de 1 de agosto de 1944 por la que se acuerda convocar concurso para cubrir 114 vacantes que existen de Celadores de la Escala de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir 114 vacantes que existen de Celadores de la escala de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, y 18 más en expectación de ingreso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La mitad de las indicadas vacantes se proveerán entre Repartidores de Telecomunicación, en propiedad y eventuales mayores de veinte años y menores de treinta que lleven por lo menos cinco años de servicio y no hayan sido sancionados, como consecuencia de la depuración político-social; la otra mitad se proveerá entre españoles varones que hayan cumplido dieciocho años y no excedan de treinta el día 31 de diciembre del año actual, que no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio y carezcan de antecedentes penales, dándose la preferencia a los que acrediten haber

prestado servicio de Transmisiones en el Ejército como instaladores de líneas, o haber trabajado dos años, por lo menos, en los oficios de carpintero, albañil, plomero, electricista, empalmista, instalador de líneas eléctricas, conductor de automóviles, mecánico, herrero o cantero.

2.ª La documentación que habrán de presentar es la siguiente:

a) Instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y un sello de peseta del Colegio de Huérfanos del Cuerpo de Telégrafos.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas.

e) Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Alzamiento, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, en las poblaciones donde la hubiere, o en su defecto, por el Comandante del puesto correspondiente de la Guardia Civil o Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., reintegrada con póliza de tres pesetas.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio, reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas.

g) Dos fotografías del interesado de cuatro por seis centímetros.

Los Repartidores en propiedad quedan exentos de presentar la documentación que anteriormente se señala, debiendo únicamente cursar, durante el plazo señalado en la condición 5.ª, su instancia solicitando su admisión al concurso, por conducto de sus respectivos Jefes y con el informe de éstos, en el que harán constar el pronunciado recaído, en su caso, en su expediente político-social.

3.ª Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar, además de las responsabilidades correspondientes; reservándose a la Dirección General de Correos y Telecomunicación la facultad de no admitir a los solicitantes que no reúnan las debidas garantías, especialmente las establecidas en el apartado e) de la condición que precede.

4.ª Todos los aspirantes habrán de poseer la aptitud física necesaria, para lo cual deberán someterse a reconocimiento por los Inspectores Médicos de la Corporación, desde cinco días antes de su actuación en los exámenes, abonando cada uno de ellos, como derechos, la cantidad de cinco pesetas.

5.ª Las instancias, acompañadas de los documentos de referencia, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección de Telecomunicación), hasta las trece horas del día 15 de septiembre próximo.

6.ª Los aspirantes deberán satisfacer por derechos de examen la cantidad de 15 pesetas, cinco días antes de su actuación en los ejercicios.

7.ª Los concursantes de cada uno de los grupos serán clasificados por orden alfabético de apellidos, haciéndose públicas las relaciones en el «Diario Oficial de Comunicaciones», y el día 1 de octubre próximo, en el Palacio de Comunicaciones.

8.ª Durante la primera quincena del mes de octubre podrán reclamar los interesados respecto de su admisión o exclusión de las relaciones, quedando caducada toda reclamación pasado este plazo.

9.ª Los exámenes darán comienzo el día 6 de noviembre del año actual. Los concursantes que no puedan actuar por causa justificada en el primer llamamiento, lo harán en segunda y última vuelta, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de examen.

10. Tanto para los vacantes a cubrir entre Repartidores como para las del grupo libre, se tendrán en cuenta las prescripciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, incrementándose recíprocamente las vacantes que no llegaren a cubrir aquellos grupos.

11. Los exámenes a efectuar serán dos:

Primero. Escritura al dictado, para calificar la ortografía, de un texto en castellano, a elección del Tribunal, y resolución de dos ejercicios elementales y prácticos de Aritmética, referentes a las cuatro reglas.

De la práctica de este examen quedan exceptuados los concursantes de la escala de servicio.

Segundo. Demostrar practicamente el conocimiento del manejo de las herramientas usadas por el personal de Vigilancia, y verificar en el campo las operaciones de abrir un hoyo con barra y cazo, armar un poste en tierra y soldar un empalme de línea.

El Tribunal será designado por esa Dirección General y otorgará a los concursantes en el primero de dichos exámenes las calificaciones únicas de «admitido» o «eliminado», y cada uno de sus miembros calificará el segundo ejercicio por puntos, desde 0 hasta 10, y la media aritmética obtenida en este ejercicio será la puntuación definitiva, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco puntos.

Terminados los exámenes procederá dicho Tribunal a extender el acta de colocación de los aprobados por orden de puntuación, que no podrán exceder del número de las plazas anunciadas, sometiéndola a la aprobación de la Superioridad.

Queda autorizada esa Dirección General para dictar las normas complementarias de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1944.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se autoriza el traslado de las aguas del manantial de Fontibre y las obras interesadas en el expediente que se menciona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pelayo Beltrán González, con residencia en Santander, Cervantes, 10 y 12, como propietario del manantial de aguas minero-medicinales de Fontibre, de dicha provincia, en solicitud de que le sea concedida la autorización necesaria para trasladar las aguas del referido manantial a una finca situada en la línea de la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal, a fin de poder construir en dicha finca un nuevo establecimiento balneario, remitiendo a tal fin planos y memoria correspondientes para llevar a cabo las mencionadas obras;

Resultando que remitido el expediente a informe del Jefe provincial de Sanidad de Santander, así como del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de la misma capital, éstos lo emiten en sentido favorable a la concesión de las obras de referencia;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en la Orden de creación de la Junta Asesora de Balnearios y Aguas Minero-medicinales, de 27 de julio de 1943, fué remitido a informe de la Sección Industrial, emitiéndolo de acuerdo con los evacuados por el Jefe provincial de Sanidad y Distrito Minero, ya que hace constar en él que dadas las características de las aguas, clasificadas como cloruradas sódicas, sulfatadas cálcico-magnésicas, no es de temer que puedan sufrir merma sus propiedades terapéuticas, si como es de esperar, las obras relativas a la conducción se realizan con toda escrupulosidad, empleándose tubos de barro vidriado, de buena calidad;

Considerando que el informe emitido por el Consejo Nacional de Sani-

dad, en su sesión celebrada el día 13 de julio último, lo hace también favorablemente a la autorización de la conducción proyectada;

Considerando que el Estatuto Balneario vigente en su artículo 14 autoriza para disponer libremente de su propiedad por los medios admitidos en derecho a los propietarios de los manantiales y en el presente caso se entiende, siempre que las obras no sean realizadas para fines distintos a la explotación de aguas minero-medicinales,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos y con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del susodicho Estatuto de Balnearios, ha tenido a bien autorizar el traslado de las aguas del manantial de Fontibre y las obras interesadas en el expediente de referencia, con la obligación al finalizar las mismas de ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Sanidad, a fin de poder girar una visita de inspección y comprobar si las obras se ajustan en un todo a las normas legislativas en dicha materia, así como presentar certificado acreditativo de haber efectuado, después de ultimadas éstas, el análisis cualitativo, cuantitativo y bacteriológico de las aguas del referido manantial, realizado por un Centro oficial para comprobar si las cualidades curativas del venero han sufrido alteración en su composición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se convoca concurso entre Médicos Puericultores.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Médico Puericultor del Estado en los Servicios Provinciales de:

Dos plazas, Barcelona.
Idem id., Zaragoza.
Una plaza, Ceuta.
Idem, El Ferrol del Caudillo.
Idem, Pamplona.
Idem, Soria.
Idem, Tenerife.
Idem, Toledo.
Idem, Castellón.

más otros seis destinos, que, conforme lo aconsejen las necesidades del servicio, serán fijados por esa Dirección General, en provincias,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso reglamentario entre Médicos Puericultores del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para provisión de las referidas vacantes y sus resultas, más cualquiera otra que pueda producirse durante la tramitación del presente concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las cuales expondrán por orden de preferencia las plazas que deseen ocupar.

Para la resolución del presente concurso regirá la rigurosa antigüedad, determinada por el número que cada aspirante obstente en el correspondiente Escalafón, y quedando obligados a tomar parte en este concurso los Médicos Puericultores del Estado declarados como tales por Orden de 19 de julio anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se convoca concurso entre Médicos Maternólogos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Médico Maternólogo del Estado en los Servicios Provinciales de:

Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón, Huesca, Logroño, Lugo, Santander y Zamora,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso reglamentario entre Médicos Maternólogos del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las referidas vacantes y sus resultas, más cualquiera otra que pueda producirse durante la tramitación del presente concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las cuales expondrán por orden de preferencia las plazas que deseen ocupar.

Para la resolución del presente concurso regirá la rigurosa antigüedad, determinada por el número que cada aspirante ostente en el correspondiente Escalafón y quedando obligados a tomar parte en este concurso los Médicos Maternólogos del Estado declarados como tales por Orden de 27 de julio anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se convoca concurso entre Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos de Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo las siguientes plazas, dotadas cada una de ellas con la indemnización anual de pesetas 7.200:

Elche (Alicante).
Badajoz (capital).
Llerena (Badajoz).
Don Benito (Badajoz).
Cáceres (capital).
Puertollano (Ciudad Real).
Córdoba (capital).
Ubeda (Jaén); y
Játiva (Valencia),

Este Ministerio ha acordado convocar a concurso voluntario de traslado entre Médicos Clínicos en propiedad del Servicio Oficial Antivenéreo, que se hallen en activo o en expectación de destino, para la provisión de los indicados destinos, de sus resultas y de las vacantes que durante la tramitación del presente concurso pudieran producirse.

Los aspirantes concretarán en sus instancias las plazas que solicitan, por orden de preferencia, presentando sus solicitudes en el Registro de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Instructoras de Sanidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Instructoras de Sanidad, dotada cada una de ellas con el haber anual de 4.000 pesetas, y siendo preciso, por así requerirlo las especiales condiciones del servicio, que los Dispensarios

Oficiales Dermatológicos y de Higiene Social de Madrid dispongan de tales auxiliares sanitarias, como factores indispensables en la labor social a dichos Dispensarios encomendada,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso-oposición para la provisión de las referidas vacantes, adscritas a los Dispensarios Oficiales Dermatológicos y de Higiene Social de Madrid, con arreglo a las normas que por la misma se estimen más adecuadas a la naturaleza de los Servicios citados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CONCURSO

ORDEN *de 31 de julio de 1944 por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Comandante Jefe Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Melilla.*

Vacante una plaza de Comandante Jefe Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Melilla, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo, de cualquier Arma o Cuerpo, pertenecientes a la escala activa que deseen ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario y debidamente documentadas, con arreglo a la Orden de 5 de mayo último («D. O.» núm. 102), deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, pudiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 31 de julio de 1944.

ASENSIO

Destinos

ORDEN *de 31 de julio de 1944 por la que causa baja en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara el soldado José González Herrero.*

He resuelto que el soldado José González Herrero cause baja en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara y alta en el Regimiento de Artillería número 71, del que procede.

Madrid, 31 de julio de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 31 de julio de 1944 por la que causa baja en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara el soldado de Caballería Nicolás Osuna Rodríguez.*

He resuelto que el soldado de Caballería Nicolás Osuna Rodríguez cause baja por motivos de salud en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara y alta en el Depósito de Sementales de Córdoba.

Madrid, 31 de julio de 1944.

ASENSIO

Disponibles

ORDEN *de 31 de julio de 1944 por la que queda en situación de disponible el Teniente Provisional de Infantería don Luis Trujeda Incera.*

Por haber causado baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea el Teniente provisional de Infantería don Luis Trujeda Incera, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 31 de julio de 1944.

ASENSIO

Mandos

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se designa para el mando de la 224 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Antonio Muñoz Valcárcel.*

He designado para el mando de la 224 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Antonio Muñoz Valcárcel, del Regimiento de Infantería de Ceuta número 54, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 2 de agosto de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN *de 30 de junio de 1944 por la que se nombra Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Luis Cañamares Moreno.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares, y con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica de dicha jurisdicción de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado designar Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Luis Cañamares Moreno, Letrado, que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 30 de junio de 1944 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Ernesto Cuéllar Mínguez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares, y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Orgánica de esa jurisdicción de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado designar Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Ernesto Cuéllar Mínguez, Letrado, que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 20 de julio de 1944 por la que se remiten condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Ramos Santero.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 481, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don José

Ramos Santero, de treinta y nueve años de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle de Gerona, 173, 6.º, de profesión Interventor de Fondos de Administración Local, en solicitud de la remisión de la pena accesoria impuesta,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Acesorias,

Que se remita condicionalmente la pena accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena que sufre el Interventor de Fondos de Administración Local, don José Ramos Santero, a partir de la fecha de concesión del beneficio y por el tiempo que permanezca en libertad condicional, entendiéndose que la concesión de este beneficio no invalidará el acuerdo administrativo que haya podido adoptarse en su depuración como funcionario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN *de 20 de julio de 1944 por la que se remite condicionalmente la pena accesoria impuesta a don Juan Navarro Artero.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 589, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Juan Navarro Artero, de cuarenta y siete años de edad, Abogado, con domicilio en Murcia, calle de Martín Perea, número 8, en súplica de que «se remitan los efectos de la pena accesoria en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de la profesión de Abogado en el Ilustre Colegio de Murcia»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Acesorias,

Que se remita condicionalmente y por el tiempo que permanezca en situación de libertad condicional, la pena accesoria de suspensión impuesta al sentenciado don Juan Navarro Artero, que podrá ejercer su profesión de Abogado, ateniéndose a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN *de 1 de agosto de 1944 por la que se traslada a don Miguel Orellana Martínez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Málaga, a otro Juzgado de la misma categoría.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre incompatibilidad del Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, don Miguel Orellana Martínez, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Juez instructor y el dictamen que formula el Ministerio Fiscal, así como el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la traslación del referido funcionario a otra Secretaría vacante de su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se nombra a don Miguel Orellana Martínez para servir la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ronda.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de los corrientes,

Este Ministerio acuerda que don Miguel Orellana Martínez, Secretario de categoría de ascenso con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, pase a desempeñar la Secretaría de Ronda de igual clase, vacante por promoción de don José Reyes Benítez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN *de 2 de agosto de 1944 por la que se nombra Abogado Fiscal interino de la Audiencia de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento del Estatuto fiscal y accediendo a lo solicitado por don Blas Oliet Gil, Abogado Fiscal de entrada interino en la Audiencia de Lugo,

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarle a igual plaza en la Audiencia de Zaragoza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 20 de julio de 1944 por la que se otorga a los Maestros y Maestras Nacionales de Primera Enseñanza el ascenso correspondiente a las vacantes de sueldo producidas durante el mes de junio del año en curso.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Especial de Escalafones del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 24 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de los corrientes), con las modificaciones que se expresan:

a) Remitida por la Sección de Ciudad Real en 3 de julio último la baja de sueldo de 8.400 pesetas ocurrida por fallecimiento de don Claudio Brotons Sanchís, número 2.510, con efectos de 20 de mayo último, se entenderán rectificados los ascensos a partir de la mencionada fecha, en la siguiente forma:

20-5-1944.—Vacante del señor Brotons Sanchís, núm. 2.510: Asciende a 8.400 pesetas don Cándido Villas Esteban, núm. 3.352 (Segovia). Resultas: a 7.200 pesetas, don Jacinto Cayuela Barrena, núm. 10.813 (Córdoba); a 6.000 pesetas, don Alfredo García Heras, núm. 19.693, omitido por las Secciones Administrativas en las relaciones redactadas de acuerdo con la Orden ministerial de 6 de febrero de 1942, figurando actualmente como Maestro en Madrigueras (Albacete).

23-5-1944.—Vacante del señor Expectante Calvo, núm. 59; asciende a 13.200 pesetas don Antonio Guerra Bejarano, núm. 134 (Las Palmas). Resultas: a 12.000 pesetas, don Emilio Aguilar Honorato, núm. 509, Sevilla; a 9.600 pesetas, don Delfín Rodríguez Catalán, núm. 1.556 Zaragoza; a 8.400 pesetas, don Nemesio Roldán Cepeda, número 3.353, Valladolid; a 7.200 pesetas, don Eusebio Monge Sanz, número 6.854 (rehabilitado), Guipúzcoa.

20-5-1944.—Vacante del señor Rodrí-

guez García, núm 1.041; asciende a 9.600 pesetas, don Mariano Bartolomé Aragonés, n.º 1.588, Málaga. Resultas: a 8.400 pesetas, don Ricardo Mallo Bardón, núm. 3.354, León; a 7.200 pesetas, don Francisco Gómez Sarmiento, núm. 10.474 (rehabilitado), Jaén.

31-5-1944.—Vacante del señor Pérez López, núm. 11.799; asciende a 6.000 pesetas don Juan Hornillos Vallejo, número 19.704 bis, Toledo.

b) Que asimismo, y no apareciendo como Maestra en activo en las provincias de Madrid y León, donde procedía, doña Engracia Díez Rodríguez, núm. 16.665, por cuyo motivo no fué ascendida al sueldo de 6.000 pesetas en la Orden ministerial de 29 de mayo último, elevada a definitiva por la de 24 de junio siguiente; se considerara ascendida dicha Maestra al mencionado sueldo de 6.000 pesetas anuales con efectos de 30 de abril último y en vacante de la señora Carasa Valera, núm. 11.309, sueldo remitido por la Sección de Murcia.

c) Recibido en 6 de los corrientes oficio de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada, en el que dicho organismo manifiesta que procede la anulación de ascenso al sueldo de 6.000 pesetas otorgado a doña María Agrasot Franch, número 16.709, con efectos de 15 de mayo de 1944, motivado por aplicación del artículo 171 de la Ley a la mencionada Maestra, se entenderá anulado dicho ascenso y rectificados los correspondientes al sueldo de 6.000 pesetas desde las vacantes de sueldo producidas el 15 a 18 de mayo último en la siguiente forma:

15-5-1944.—Resulta de la vacante de la señora González Alfaro, núm. 8.547: Asciende a 6.000 pesetas doña Pilar Mayayo Chueca, núm. 16.709 bis, Zaragoza.

17-5-1944.—Resulta de la vacante de la señora Vázquez Iglesias, número 7.664: Asciende a 6.000 pesetas doña Carmen Alfaro Jiménez, núm. 16.710, Navarra.

18-5-1944.—Vacante de la señora Luis y Luis, núm. 13.686. Asciende a 6.000 pesetas doña Carmen Ruiz Morcuende, núm. 16.711, omitida en la Orden ministerial de 24 de junio último a consecuencia de no haber remitido en tiempo oportuno la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid la rehabilitación de dicha Maestra.

2.º En vista de los numerosos errores y omisiones que se han encontrado en los partes de alteraciones remitidos por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria, que han dado origen a rectificaciones como las que encabezan esta Orden, se llama nuevamente la atención de los citados Organismos a fin de que pongan en su trabajo el máximo cuidado e interés, evitando con ello entorpecimientos en la buena marcha administrativa de los servicios.

3.º Que asciendan en corrida de escalas y en vacantes de sueldo ocurridas durante el mes de junio del año en curso, los siguientes Maestros y Maestras del Primer Escalafón que figuran en el de 1933, con los números que se expresan:

1-6-1944.—Vacante del señor Jiménez Martín, núm. 16.392. Asciende a 6.000 pesetas don Ramón Martínez Lázaro, núm. 11.975 bis (reingresado), Almería.

2-6-1944.—Vacante del señor Querol Roda, núm. 1.505. Asciende a 9.600 pesetas don Ignacio Peletero Ogando, número 1.559, Pontevedra. Resultas: a 8.400 pesetas, don José Plana Segura, núm. 3.357, Lérida; a 7.200 pesetas, don Melitón Juan Rollán Rollán, número 10.256 (rehabilitado), Cáceres.

Vacante del señor Petit Mira, número 3.893. Asciende a 7.200 pesetas don Emilio Varela García, núm. 10.814, Lugo. Resultas: a 6.000 pesetas, don Luciano Cores Iglesias, núm. 13.460 (rehabilitado), Orense.

Vacante del señor Gutiérrez Alvarez, núm. 15.879. Asciende a 6.000 pesetas don Manuel Martínez Valle, Maestro excedente sustituido, perdió el núm. 7.517 con que figura en el Escalafón de 1933, y en 31-12-1943 acredita diez años y quince días de servicios abonables (Oviedo).

4-6-1944.—Vacante del señor Linares Tienda, núm. 4.389. Asciende a 7.200 pesetas don Francisco Arcos Cabra, núm. 10.815, Baleares. Resulta: a 6.000 pesetas, don Domingo Barrio Lombraña, núm. 16.222 (rehabilitado), Santander.

6-6-1944.—Vacante del señor Bonllosa Rajo, núm. 13.496. Asciende a 6.000 pesetas don Melchor Villanueva Pérez, núm. 19.705, Barcelona.

7-6-1944.—Vacante del señor Santa María, núm. 1.707. Asciende a 8.400 pesetas don Manuel Díez Garrido, número 3.364, Pontevedra. Resultas: a 7.200 pesetas, don Félix Inchaurbe Bengochea, núm. 10.816, Zamora; a 6.000 pesetas, don Manuel Fortuny Llombart, núm. 19.706, Soria.

8-6-1944.—Vacante del señor Hernández Sancho, núm. 8.198. Asciende a 7.200 pesetas don Antonio Prior García, núm. 10.817, Murcia; a 6.000 pesetas, don Francisco Martínez Andréu, núm. 19.707, Murcia.

Vacante del señor Masjoan Casadevall, núm. 15.780 Asciende a 6.000 pesetas don José Loureiro González, número 19.708, La Coruña.

10-6-1944.—Vacante del señor González Alonso, núm. 15.591. Asciende a 6.000 pesetas don Santiago Junco Toni, núm. 19.710, Huesca.

12-6-1944.—Vacante del señor Torres Villar, núm. 8.619 Asciende a 7.200 pesetas don Mariano Moreno Santamaría, núm. 10.818 Toledo Resulta: a 6.000 pesetas, don Constantino Abella Rodríguez, núm. 19.711, Orense.

14-6-1944.—Vacante del señor Calvo García, núm. 16.314. Asciende a 6.000 pesetas don Javier Traite Salomó, número 19.714, Gerona.

16-6-1944.—Vacante del señor Cambronero Prat, núm 771. Asciende a 9.600 pesetas don Raimundo Perpiñán Romero, núm. 1.472 (rehabilitado), Toledo.

Vacante del señor García Hoz, número 13.652. Asciende a 6.000 pesetas don Antonio Martínez Gaitán, número 19.716, Pontevedra.

18-6-1944.—Vacante del señor Resa Pascual, núm. 10.242 Asciende a 7.200 pesetas don Antonio García Gras, número 10.819, Alicante. Resulta: a 6.000 pesetas, don Severino Riveiro Tomé, número 19.719, La Coruña.

21-6-1944.—Vacante del señor Vara Gabriel, núm. 9.967. Asciende a 7.200 pesetas, don Pedro Bravo de Laguna Alonso, núm. 5.547 (reingresado), Las Palmas.

Maestras

1-6-1944.—Vacante de la señora Alvarez Puente, núm. 10.140. Asciende a 6.000 pesetas doña Esperanza Canora Bajo, núm. 9.347 (rehabilitada), Madrid.

Vacante de la señora Pérez Hermida, núm. 15.791. Asciende a 6.000 pesetas doña Benicia Galache Conejo, número 12.534 (reingresada), Madrid.

5-6-1944.—Vacante de la señora Ullate Vázquez, núm. 7.944. Asciende a 7.200 pesetas doña María Angela Carré Codormi, núm. 4.162 (rehabilitada), Gerona.

10-6-1944.—Vacante de la señora Noreña Ferrer, núm. 13.478. Asciende a 6.000 pesetas doña Teresa Mateos Gálindo, núm. 16.719, Huesca.

11-6-1944.—Vacante de la señora Rey Palacios, núm. 6.002. Asciende a 7.200 pesetas doña Asunción Juan Molina, número 9.185, Alicante. Resulta: a 6.000 pesetas, doña María Luisa Lozano Martínez, núm. 16.720, Madrid.

16-6-1944.—Vacante de la señora Negro Monterde, núm. 14.985. Asciende a 6.000 pesetas doña Amparo Juan Segarra, núm. 16.721, Valencia.

18-6-1944.—Vacante de la señora Sáez Lacanal, núm 14.446 Asciende a 6.000 pesetas doña Raimunda Palau Melendras, núm. 11.850 (rehabilitada), Tarragona.

Vacante de la señora Montaner de Antonio, núm. 15.820. Asciende a 6.000 pesetas doña María del Carmen Sarrá Guerrero, núm. 16.722, Cádiz.

23-6-1944.—Vacante de la señora Díaz Ramos, núm. 5.329. Asciende a

7.200 pesetas doña Felicidad Guerri Zapatero, núm. 7.501 (rehabilitada), Málaga.

26-6-1944.—Vacante de la señora Trayters Coll, núm. 428. Asciende a 9.600 pesetas doña María Barbadillo Revuelta, núm. 1.470, Vizcaya. Resultas: a 8.400 pesetas, doña María Milagros Barrio Laza, núm. 2.800, Alava; a 7.200 pesetas, doña Aniceta Escudero Lozano, núm. 9.186, Jaén; a 6.000 pesetas, doña Dolores Aniceta Calderón Smith, núm. 11.604 (rehabilitada), Toledo.

27-6-1944.—Vacante de la señora Jiménez Martín, núm. 8.504. Asciende a 7.200 pesetas doña Isabel Ancil Oteiza, núm. 9.188, Navarra. Resulta: a 6.000 pesetas, doña María de los Dolores Soto Ineva, núm. 16.723, Cáceres.

28-6-1944.—Vacante de la señora Carrascosa Estrella, núm. 691. Asciende a 9.600 pesetas, doña Josefa Ferrer Peinado, núm. 1.471, Sevilla. Resultas: a 8.400 pesetas, doña Milagros Martín Rojo, núm. 2.801, Vizcaya; a 7.200 pesetas, doña Anunciación Carriedo Abadía, núm. 9.189, Zaragoza; a 6.000 pesetas, doña María del Carmen González Núñez, núm. 16.724, Orense.

30-6-1944.—Vacante de la señora Sádaba Villameriel, núm. 2.011. Asciende a 8.400 pesetas doña Rosa Fernández Villafría, núm. 2.802, Burgos. Resultas: a 7.200 pesetas, doña Francisca Córdoba Segura, núm. 9.190, Cádiz; a 6.000 pesetas, doña Oliva Orcasitas Herrería, núm. 16.725, Vizcaya.

4.º Se concede un plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de esta Orden para que por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933, nuevamente se solicita de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria cuiden de remitir, unido al parte mensual de bajas y con un mes de antelación las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; servicio que se considerará inexcusable y será remitido por dichos Organismos determinando con claridad «Dirección General de Enseñanza Primaria.—Escalafones del Magisterio», dirigiendo parte negativo en su caso.

Asimismo se recuerda que los partes mensuales de alteraciones y bajas de sueldo deberán obrar en este Ministerio antes del día 8 de cada mes, a fin de evitar el retraso en el servicio de corrida de escalas.

5.º Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.—Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ORDEN *de 21 de julio de 1944 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cordero Falagán y ocho Maestros más reclamando contra la Orden ministerial de este Ministerio de 11 de mayo de 1934.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en 26 de junio del año en curso con motivo del pleito contencioso-administrativo en única instancia interpuesto por los Maestros don Pedro Cordero Falagán, doña Sagrario Bravo del Rincón, don Ricardo Díaz Sáez, don Jacinto Montero de Espinosa Muñoz, don Angel Corredor Martínez, Senén Ordás Beltrán, doña Josefa Pérez Larrubia, don Alfredo Mederos Galán y don Antonio Hernández Izquierdo, contra la Administración General del Estado sobre nulidad o validez de Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 11 de mayo de 1934 sobre pase de los demandantes al Primer Escalafón del Magisterio Nacional Primario;

Resultando que los Maestros cuyos nombres se citan anteriormente alegando tener oposiciones aprobadas conforme disponían la Real Orden de 5 de septiembre de 1930 y la de 29 de diciembre siguiente, pero sin realizar las pruebas de pase al Primer Escalafón determinadas por el Decreto de 14 de enero de 1933, solicitaron se les incorporase al de plenos derechos, por haber demostrado su aptitud y suficiencia en las oposiciones en que tomaron parte;

Resultando que por Orden de 11 de mayo de 1934 se desestimó el recurso interpuesto por los Maestros interesados, fundándose la Administración en que la Orden de 13 de enero de 1934 resolvía de modo general la situación de los Maestros que habían de figurar en el Escalafón de plenos derechos y el número 2.º de la propia disposición dictada en uso de las facultades conferidas por el número 10 del Decreto de 14 de enero de 1933, preceptuaba que el número 13 de la Real Orden de 5 de septiembre de 1930 y el número 12 de la de 29 de diciembre del mismo año, se entenderían derogados por dicho Decreto, debiendo en su consecuencia quedar sin curso todas las instancias fundamentadas en los citados preceptos;

Resultando que contra la citada Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 11 de mayo de 1934 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo por el señor Cordero Falagán y otros ocho Maestros más, solicitando se considerara ineficaz en derecho la resolución recurrida y se les reconociese la procedencia de su pase al Primer Escalafón por haber demostrado su suficiencia con arreglo a las Reales Ordenes de 5 de septiembre y 29 de diciembre de 1930;

Resultando que el Ministerio Fiscal solicitó se estimase la excepción de incompetencia de jurisdicción, absolviendo a la Administración general del Estado, declarando firme y subsistente la Orden recurrida;

Considerando que los recurrentes, Maestros del 2.º Escalafón, no se sometieron al régimen de pruebas para su pase al de plenos derechos determinados por el Decreto de 14 de enero de 1933, y asimismo no demostraron que habían sido aprobados en oposiciones con efectos bastantes para formar parte del Primer Escalafón del Magisterio Nacional Primario, según se determinaba en las RR. OO. de 5 de septiembre y 29 de diciembre de 1930;

Considerando la incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio Fiscal y estimada en su fallo por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto:

Que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en 26 de junio último por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, y en su consecuencia, acogiendo la excepción alegada por el Ministerio Fiscal, se declare la incompetencia de jurisdicción de dicho Tribunal para conocer de la demanda interpuesta por don Pedro Cordero Falagán, doña Sagrario Bravo del Rincón, don Ricardo Díaz Sáez, don Jacinto Montero de Espinosa Muñoz, don Angel Corredor

Martínez, don Senén Ordás Beltrán, doña Josefa Pérez Larrubia, don Alfredo Mederos Galán y don Antonio Hernández Izquierdo, contra la Orden de este Ministerio de 11 de mayo de 1934, que desestimaba la petición de los citados Maestros de pase al Primer Escalafón del Magisterio Nacional Primario, sin que antes se sometieran a las pruebas determinadas por el Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN *de 30 de junio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo «San Ginés», de Sangenjo (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Ginés», de Sangenjo (Pontevedra) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1944.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 30 de junio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo «Caldelas de Túy», de Caldelas de Túy (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Caldelas de Túy», de Caldelas de Túy (Pontevedra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1944.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo).

PROVINCIA	Partido farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el Partido farmacéutico	Familias de la Beneficencia municipal	CENSO
Madrid	Chamartín de la Rosa	Oposición	1.ª	2.750	Chamartín de la Rosa	1.115	24.182
Valladolid	Montemayor de Pililla	Oposición	4.ª	2.500	Montemayor de Pililla y Camporredondo	46	2.090
Vizcaya	Orozco	Méritos	3.ª	1.650	Orozco	—	2.915

Madrid, 28 de julio de 1944.—El Director general, José A. Palanca.

(Inspección General de Farmacia)

Anunciando concurso entre los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas que pueda interesar semilla de Oncoba Echinata.

Disponiendo esta Dirección General de Sanidad de una cantidad no inferior a 2.000 kilogramos de semilla de Oncoba Echinata, de los que pueden ser extraídos algunos productos medicamentosos, para el tratamiento de la lepra, se abre un concurso entre los laboratorios de especialidades farmacéuticas establecidos legalmente, a los que pueda interesar beneficiar aquella semilla, para que puedan presentar ofertas en la Dirección General de Sanidad, Inspección General de Farmacia, todos los días laborables, de doce a una, durante el mes en curso, estando de manifiesto el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, para que los interesados puedan examinarlo, en la Sección de Aprovisionamientos de la Inspección General de Farmacia, todos los días, de doce a una.

Madrid, 2 de agosto de 1944.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie SE-I, número 18.369, que le fué concedida a don Luis Gutiérrez Compte, para amparar el transporte del sobrante de racionamiento del Economato oficial desde Sevilla a Cádiz.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos y agentes de la autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancia de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 1 de agosto de 1944.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Enrique Arrarás Garay la subasta de las obras del trozo tercero de la variante de la carretera de Jaca a El Grado por Boltaña (Pantano de Mediano).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del trozo tercero de la variante de la carretera de Jaca a El Grado por Boltaña (Pantano de Mediano), a don Enrique Arrarás Garay, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 899.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 947.566,21 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1944.—El Director general, Francisco G. de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de la carretera de Valencia a Ademuz (reparación de explanación y firme), kilómetros 27,070 al 29; 30 al 32 y 32 al 83, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Gil Garrido Oliver, vecino de Burjasot, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 82.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 118.731,39 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario don Gil Garrido Oliver, vecino de Burjasot.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación del firme, kilómetros 55 al 59 del C. L. de Chinchón a Madridejos, y kilómetro 1 al 7 de Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Pedro Garroba Sánchez, vecino de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 162.261 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 205.562,21 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Pedro Garrobo Sánchez, vecino de Toledo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 65 al 67 del C. L. de Ocaña al Puente de la Pedrera, y kilómetros 4 al 8 del de Recas a la estación de Villaluenga, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Cortés Acha, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 128.889,12 pesetas, teniendo el adudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Antonio Cortés Acha, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 128 al 132 del C. N. de Madrid a Ciudad Real, y kilómetros 25 al 28,980 del de Navahermosa a Quintanar de la Orden, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Venancio Pozuelo Serrano, vecino de Orgaz, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 97.130 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 122.029,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Venancio Pozuelo Serrano, vecino de Orgaz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 1 al 4 del C. L. de Tembleque a Alcázar de San Juan, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pedro Garrobo Sánchez Joya, vecino de Villarrubia, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 88.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 112.903,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Pedro Garrobo Sánchez Joya, vecino de Villarrubia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y explanación y firme, kilómetros 0 al 4 del C. L. de Recas a la estación de Villaluenga, y kilómetros 14 al 18 del de Cuesta de la Reina a Serranillos, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Colomina Cremades, vecino de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 149.314 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 174.787,81 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Juan Colomina Cremades, vecino de Toledo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 11 a 15 y 15 a 19 del C. L. de Talavera de la Reina a Casavieja, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antolín García Losada, vecino de Gálvez, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 175.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 205.186,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Antolín García Lozoya, vecino de Gálvez (Toledo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 7 del C. C. de Talavera de la Reina a San Martín de Valdeiglesias y kilómetro 17.350 al 19,850 del de Jarandilla al de Navahermosa a Logrosán, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pedro García Oliva, vecino de Nava de Ricomalillo, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 204.250 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 215.911,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Pedro García Oliva, vecino de Nava de Ricomalillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 1 al 6.161 del C. L. de Torrevelilla a Maella, provincia de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco González Vila, vecino de Gelsa, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 94.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 117.792,77, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Francisco González Vila, vecino de Gelsa.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 38 al 47 del C. L. de Cortes a Luco, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramón Esteban Miguel, vecino de Villarquemado, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 83.795,87 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 127.737,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel y adjudicatario, don Ramón Esteban Miguel, vecino de Villarquemado.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 32 al 36 y 65 al 70,520 del C. L. de Caudé al Pobo, provincia de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en las plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 120.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 140.462,23 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid; 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, y adjudicatario, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 4 al 424.668 del C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (Alcolea del Pinar a Tarragona) provincia de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 190.356,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 218.910,20, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel y adjudicatario, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 45 al 61 del C. L. de Venta del Aire a Morella, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adujdicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 191.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 232.958,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Co-

legio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel y adjudicatario, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 9 al 16,573 del C. L. de Híjar a Escatrón, provincia de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Emilio Lahoz Monforte, vecino de La Mata de los Olmos, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 114.846 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 123.744,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel y adjudicatario, don Emilio Lahoz Monforte, vecino de La Mata de los Olmos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 6 al 13.451 del C. L. de Aliaga a Iglesuela del Cid, provincia de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 111.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 131.022,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel y adjudicatario, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de carretera de Puente de Cabocer a Vinebre por Torre del Español (reparación de explanación y firme), kilómetros 6 al 15,718, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pío Macip Sas, vecino de Espluga de Francolí, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 171.899 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 202.330,90, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Tarragona y adjudicatario, don Pío Macip Sas, vecino de Espluga de Francolí.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Montblanch a Manresa (Sec. Guín a Santa Coloma de Queralt); y C. L. de Cintadilla al de Artesa de Segre a Montblanch, por Pasamunt y Forés, kilómetros 14,500 al 17,925; y kilómetros 12 al 16,862, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pío Macip Sas, vecino de Espluga de Francolí, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 186.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 219.753,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Tarragona y adjudicatario, don Pío Caicp Sas, vecino de Espluga de Francolí.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de C. L. de Mollerusa a la estación de Francolí (Reparación de explanación y firme), kilómetros 17 al 23,931, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José María Villalba Prats, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 156.000, siendo el presupuesto de contrata de 184.829,19 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Tarragona y adjudicatario, don José María Villalba Prats.